



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**N° 355-2014-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 13 NOV 2014

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 354-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de noviembre del 2014, en su Artículo Segundo se conforma la Secretaria Técnica como apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Ejercicio Fiscal 2014, quienes deben proceder en armonía con lo normado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas aplicables.

Que, se ha advertido en el Artículo Segundo de la Resolución incoada, que por error material se ha consignado en forma incorrecta los datos personales (segundo nombre) del Abog. JOSE EVERTH TERREROS VELASCO, siendo lo correcto JOSE EBERTH TERREROS VELASCO.

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores, estando a lo previsto en el Inciso 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un error de transcripción, error de mecanografía, error de redacción del documento, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que contiene; por lo que resulta pertinente emitir acto administrativo que permita corregir de oficio dicho error material.

Estando a lo expuesto, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** de oficio el error material advertido en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 354-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de noviembre 2014, al haberse consignado en forma incorrecta los datos personales (segundo nombre) del Abog. JOSE EVERTH TERREROS VELASCO, siendo lo correcto JOSE EBERTH TERREROS VELASCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** subsistente todos los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 354-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de noviembre del 2014, que no hayan sido expresamente revocados.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAI  
OA  
OPP  
ARCHIVO  
HPIF/mesg.

